



**APRUEBA TÉRMINO UNILATERAL PROYECTO N° 1526421
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES 2015**

Santiago, 30 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 1135/

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940, de 2014, N° J-0001, N° J-0551, y N° P-583, todas de 2015; carta N° 57, de 30 de septiembre de 2015, del Director Regional de la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso; los Oficios N° 299, N° 300, N° 0371 y N° 0443, de 2015, todos de la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso; el Pase Interno N° 25, de 2015, del Departamento Subdirección de Desarrollo, y N° 18, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; el informe del supervisor sobre término anticipado de convenio, de fecha 11 de septiembre de 2015; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 298, de 17 de julio de 2015, de la Sección de Transferencia a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, el año 2015 se llevó a cabo el Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó dentro de dicho llamado a concurso, la ejecución del proyecto denominado "Prospección del Mercado de México y Rusia de fruta deshidratada y seca", Base APC (B) - 7429 - 20141002.
3. Que, con fecha 16 de abril del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526421, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTADORA BAIKA S.A.**; siendo aprobado dicho convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0551, de 18 de mayo de 2015.
4. Que por carta de fecha 7 de julio de 2015, la empresa adjudicataria solicitó a DIRECON el término anticipado de común acuerdo del convenio mencionado en el considerando anterior, fundando su petición en la imposibilidad de ejecutar en tiempo su proyecto por razones operativas internas derivadas de una etapa de crecimiento.

Que analizada dicha solicitud por distintas instancias dentro del Servicio previstas para este tipo de requerimiento, se concluyó que los argumentos esgrimidos por Exportadora Baika no lograban configurar por sí solos alguna de las causales previstas en las bases del concurso que permitieran acoger la misma y así acceder a resolver el convenio anticipadamente de común acuerdo.





6. Que por correos electrónicos de fecha 7 y 19 de agosto de 2015, la supervisora del proyecto requirió a la adjudicataria complementar su solicitud, otorgando un plazo para ello. Vencido el mismo, DIRECON constató que la nombrada sociedad no entregó mayores antecedentes.
7. Que según lo contemplado por el numeral 7.2 de las Bases del Concurso, con fecha 5 de octubre de 2015, el Director Regional de ProChile Región de Valparaíso envió la carta certificada N° 57 a Exportadora Baika S.A., informándole sobre la decisión de poner término unilateral al convenio indicado en el considerando 3., otorgando a la adjudicataria un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de comunicación del término anticipado, para efectuar sus descargos. Vencido dicho plazo, la adjudicataria no presentó descargo alguno.
8. Que en mérito a los antecedentes, corresponde dictar una resolución que ponga término anticipado unilateral al convenio de fecha 16 de abril del año 2015, suscrito entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **EXPORTADORA BAIKA S.A.**, asociado a la ejecución del proyecto denominado "Prospección del Mercado de México y Rusia de fruta deshidratada y seca", Base APC (B) - 7429 - 20141002, de la empresa Exportadora Baika S.A., el que en su oportunidad fue aprobado por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0551, de 18 de mayo de 2015.
9. Que, por oficios N° 299, N°300, N° 0371 y N°0443, todos de 2015, la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso, se acompañaron los siguientes antecedentes:
 - a. Copia de la carta de la empresa, de fecha 7 de julio de 2015, solicitando término de común acuerdo, dirigida a la supervisora del proyecto.
 - b. Copia de carta N° 57, de 30 de septiembre de 2015, evacuada por el Director de la Dirección Regional de ProChile, Región de Valparaíso, dirigida al representante legal de la adjudicataria.
 - c. Copia de Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 298, de 17 de julio de 2015, emitido por la Sección de Transferencia de Privados.
 - d. Informe sobre término unilateral de convenio del proyecto N° 1526421, emitido por la supervisora del proyecto, doña Sylvia Lillo Gerli.
 - e. Impresión de panta de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones de la solicitud de término de convenio presentado por la supervisora del proyecto.
10. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Exportadora Baika S.A.
11. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.





RESUELVO:

- I.- PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 16 de abril de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **EXPORTADORA BAIKA S.A.**, referido al programa denominado "**PROSPECCIÓN DEL MERCADO DE MÉXICO Y RUSIA DE FRUTA DESHIDRATADA Y SECA**", Proyecto N° 1526421, Base APC (B) - 7429 - 20141002, por no haber ejecutado la mencionada sociedad las actividades previstas en el proyecto.
- II.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **EXPORTADORA BAIKA S.A.**
- III.- DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-1135
Unidad Ejecutora : 1526421

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

[Handwritten initials]
FNM/MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora Baika S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional de ProChile Región de Valparaíso.
5. transferencias@direcon.gob.cl
6. presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Oficina de Partes.

